



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ANSERMA – CALDAS**

Siete (7) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN No. 31

La **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE ANSERMA, CALDAS**, en uso de las facultades legales, con base a la ley 270 de 1996, modificada por la ley 2430 del 09 de octubre 2024,

CONSIDERANDO:

1. Que el cargo de ESCRIBIENTE, a partir del 10 de noviembre de 2025 se encuentra en vacante temporal, dada la licencia no remunerada concedida al titular del cargo **MEDARDO MAURICIO VALLEJO AGREDA**, mediante Resolución n° 24 adiada el 24 de septiembre de 2025.
2. Que la Coordinación del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0991 del 7 de noviembre de 2025, mediante el cual se indica que existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue quien vaya a ocupar el mencionado cargo.
3. Conforme lo anterior, al despacho fue allegada la hoja de vida de **JULIÁN ANDRÉS BERRÍO ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.865.474 expedida en Manizales, Caldas.

4. En el caso concreto, acorde a lo analizado, y teniendo en cuenta que la nominadora acoge factores objetivos, se logra concluir que la persona cuenta con mérito para ocupar el cargo de ESCRIBIENTE de este despacho, teniendo en cuenta estudios y experiencia.

Por lo anterior, la suscrita **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE ANSERMA, CALDAS:**

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a **JULIÁN ANDRÉS BERRÍO ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.865.474 expedida en Manizales, Caldas, en el cargo de **ESCRIBIENTE**, en este Despacho Judicial, según las consideraciones precedentes, a partir del día 10 de noviembre de 2025, inclusive.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la interesada la presente resolución en los precisos términos del inciso primero del artículo 133 de la ley 270 de 1996.

TERCERO: ENVIAR copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y al área de talento humano de la dirección ejecutiva seccional Caldas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yolanda Laverde Jaramillo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 001
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9173439314308091dc3db107141f959d8b913d5b62cf4b6bb709699284f9899a**
Documento generado en 07/11/2025 05:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ANSERMA – CALDAS**

ACTA DE POSESIÓN

Diez (10) de noviembre dos mil veinticinco (2025)

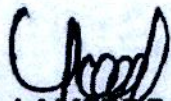
En la fecha, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), compareció al Despacho, **JULIÁN ANDRÉS BERRÍO ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.865.474 expedida en Manizales, Caldas, para la posesión en el cargo de Escribiente circuito en este Despacho Judicial, en el cual fue nombrado en **PROVISIONALIDAD**, según la resolución N° 31 del 7 de noviembre de esta misma anualidad.

Seguidamente la suscrita Juez, previas las formalidades legales, procede a posesionar al compareciente, recibéndole el juramento de rigor, de conformidad con el artículo 122, inciso 2, de la Constitución Política de Colombia de 1.991, quien por cuya gravedad promete cumplir fiel y eficientemente con los deberes que el cargo le impone, a su leal saber y entender.

Es de advertir, que el presente acto administrativo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de la fecha.

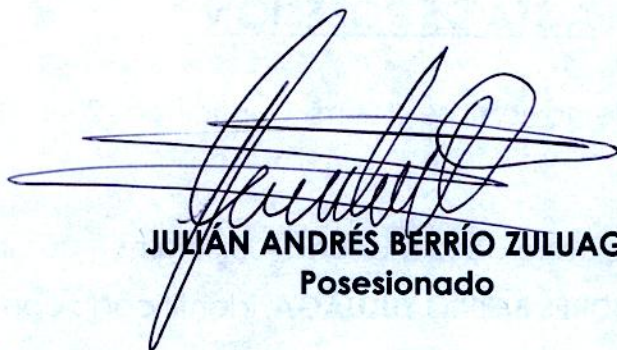
Copia de esta acta se enviará a la Pagaduría y a la Oficina de Recursos Humanos de la Administración Judicial de Caldas, todos con sede en la ciudad de Manizales, Caldas, para los fines pertinentes.

Sin otro objeto, el presente acto se concluye y firma por quienes en el mismo intervinieron.



YOLANDA LAVERDE JARAMILLO

Juez



JULIÁN ANDRÉS BERRIO ZULUAGA

Posesionado